FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
17 JUN. 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Oficialía de Partes
VENTANILLA

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SESA
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL
13 JUN 2024
RECIBÍ HORA 14:18
CORRESPONDENCIA

OFICIO: SFP/DSFCA/AOPS/2024-06-1542

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de junio de 2024.

ASUNTO: Notificación de resultados.

SESA TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
13 JUN 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE AUDITORÍAS
HORA 14:18 FIRMA

DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA
P R E S E N T E

Me refiero a la auditoría número **UAG-AOR-029-2022-29-U013** practicada por personal de la Secretaría de la Función Pública Federal en coordinación con personal de esta Secretaría de la Función Pública del estado de Tlaxcala, a los recursos administrados y ejercidos en el programa: ***"Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral"***, de la cual derivaron entre otras, las cédulas de resultados definitivos números seis y siete tipificadas como: ***"Almacenamiento y Suministro de medicamentos"*** y ***"Procedimiento de Contratación"*** ambos sin cuantificar.

Con base en lo anterior, le comunico que, se recibió en este Órgano Estatal de Control los oficios números UAG/210/1097/2024 y UAG/210/1118/2024, de fecha dieciséis y diecisiete de mayo del presente año, con los que el Jefe de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública Federal, remitió las cédulas de seguimiento que contiene los elementos de análisis y conclusiones, y en el que textual menciona lo siguiente:

Cédula de observación número seis: *"Almacenamiento y Suministro de Medicamentos".*

Recomendación Correctiva:

SEGUNDO. *"Con base en lo expuesto en el ordinal PRIMERO de este apartado, así como lo establecido en los artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;*

311, fracción VI de su Reglamento; y 33, 34 y 35 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, relativo a la observación correctiva número 2 del resultado definitivo número 6 denominado ***"Almacenamiento y Suministro de Medicamentos"*** *sin cuantificar, del acto de fiscalización UAG-AOR-029-2022-29-U013 a los Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, de 2021, se concluye* ***su solventación"****.*

"Por lo que conforme lo señalado en el artículo 69 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se somete a aprobación el resultado del seguimiento de la observación correctiva antes citada, en su carácter de ***solventada."***

Derivado de lo anterior le informo que en relación a la recomendación preventiva se determinó que, de la observación 6 ***"Almacenamiento y Suministro de Medicamentos"*** se concluye como **solventada,** tal y como se detalla en la copia simple adjunta al presente del oficio inicialmente referido y la cédula de seguimiento, para mayor abundamiento.

Cédula de observación número siete: "*Procedimiento de Contratación".*

Recomendación Correctiva:

SEGUNDO. *"Con base en lo expuesto en el ordinal PRIMERO de este apartado, así como lo establecido en los artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 311, fracción VI de su Reglamento; y 33, 34 y 35 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, relativo a la observación correctiva número 3 del resultado definitivo número 7 denominado* ***"Procedimiento de Contratación"*** *por un importe sin cuantificar, del acto de fiscalización UAG-AOR-029-2022-29-U013 a los Recursos para la Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, de 2021, se concluye su no solventación".*

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

"Por lo que conforme lo señalado en el artículo 69 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se somete a aprobación el resultado del seguimiento de la observación correctiva antes citada, en su carácter de ***no solventada.****"*

Derivado de lo anterior le informo que en relación a la recomendación preventiva se determinó que, de la observación 7 ***"Procedimiento de Contratación"*** se concluye como **solventada,** tal y como se detalla en la copia simple adjunta al presente del oficio inicialmente referido y la cédula de seguimiento, para mayor abundamiento.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONTADORA PÚBLICA MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. Eduardo Gurza Curiel.- Coordinador General de Fizcalización de la Secretaría de la Función Pública Federal. Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Omar González Vera.- Jefe de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública Federal. Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Francisco Jaime González Mejía.- Director General de Auditoría a la Operación Regional de la Secretaría de la Función Pública Federal.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Carlos Alberto Jiménez Ayestarán.- Coordinador de Auditorías de la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Salud Tlaxcala y Enlace de auditoría. - Para su conocimiento. - Presente.

C.c.p. Archivo

AMLVO/MMCTC/rnals/rba